



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Conexo
Radicado	05001-31-003-010-2012-00159-00
Demandante	SOCIEDAD LONDOÑO OCHOA Y CIA
Demandado	VIDEO MUNDO S.A.S.
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No.2268VS

Encontrándose pendiente de resolver sobre el escrito de transacción obrante a folios 152-157, el cual fue aportado por las partes, con el que se pretende la terminación del presente proceso por transacción, observa el Despacho que, el escrito aportado es ilegible, asimismo, no se puede verificar su autenticidad toda vez que el código QR en el contenido no arrojó resultado alguno.

En atención a ello, este Despacho Judicial, ORDENA REQUERIR a las partes a fin de que allegue el contrato de transacción en su original o de manera tal que se pueda corroborar la autenticidad del mismo.

Se insta para que, si bien lo desean aporten el documento en mención de manera física en las instalaciones de la Oficina Judicial que le presta apoyo a este Despacho, para ello tiene disponible el horario de 9 a 11 am y de 2 a 4 pm.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
